

# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

---

**Sumario de este número.**—Oración en favor de la Unidad Católica enriquecida con indulgencias.—Respuesta de la S. Penitenciaría sobre la bendición apostólica después de los sermones, durante el Jubileo.—Cuadro de honor de los alumnos del Seminario en el presente curso.—Casos de conciencia para las Conferencias de Agosto.—Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús en el Burgo.—Sentencia del Jugado de Soria sobre derechos parroquiales.—Necrología.

---

## ORACION EN FAVOR DE LA UNIDAD CATÓLICA

ENRIQUECIDA CON INDULGENCIAS POR SU SANTIDAD.

Omnipotente y piadoso Dios, que por el católico rey nuestro Recaredo y los Padres del tercer Concilio Toledano, arrojasteis de nuestra patria la pravedad arriana; concedednos que, unidos en una misma fe y caridad, trabajemos con ardor en la restauración de nuestra Unidad Católica y del imperio social de vuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. Amen.

¡Corazón de Jesús, reinad en nuestra España!

¡Madre Inmaculada, salvadnos!

¡Angel Custodio del reino, Santiago apóstol, Santos de España, interceded por nosotros;

EN LATÍN

Omnipotens et misericors Deus, qui per catholicum Regem nostrum Recaredum et Patres Concilii Toletani tertii arianam pravitatem ex Hispania

propulisti; largire, quaesumus, ut eadem fide et caritate conjuncti, strenue pro catholica Unitate nostra revocanda, atque Unigeniti Filii tui et Salvatoris Nostri Jesu Christi summo imperio in omnes gentes stabiliendo decertemus.

¡Cor Jesu Sacratissimum, regna super nos!

¡Mater immaculata, salva nos!

¡Angele Custos regni, Sancte Jacobe Apostole, omnes Hispaniarum Sancti, intercedite pro nobis!

Su Santidad León XIII, por decreto de 19 de Enero de 1889, concedió 300 días de indulgencia, una vez al día, á cuantos en España rezaren devotamente, y con el corazón contrito, la precedente oración en latin ó en Castellano. Concesión que Su Santidad renovó y prorrogó por diez años más el 17 de Mayo de 1890, á instancias del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Vich, D. José Morgades y Gilí, actual Obispo de Barcelona.

Ultimamente, á suplicación del Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, ha renovado Su Santidad la misma concesión é indulgencias de 300 días, una vez al día, aplicable á las Almas del Purgatorio, y sin limitación alguna de tiempo, para todos los españoles que en España rezaren dicha Oración (1).

He aquí en qué términos se elevaron las preces á su Santidad, y como fueron acogidas:

### BEATISSIME PATER

Sebastianus, Archiepiscopus Valentinus, ad maiorem Dei gloriam et hispanae gentis unitatem in catholica fide roborandam confirmandamque, humiliter exorat ut heic subiectae Orationi, quam iam ex Rescripto Romae dato die 19 Januarii 1889 ad annum, et iterum 17 Maii 1890 ad decennium valituro,

(1) Durante el Año Santo debe aplicarse esta Indulgencia á las Almas del Purgatorio.

indulgentia tercentorum dierum semel in die lucranda, Sanctitas Vestra benignissime ditavit, eandem indulgentiam sine temporis limitatione concedere dignetur.

Vestrae Sanctitatis pedibus provolutus.

† SEBASTIANUS, *Archiepiscopus Valentinus*.

Valentiae Edetanorum die 8 Maii anni 1900, anniversaria Conversionis Gothorum.

## LEO PP. XIII

### AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Venerabilis Frater Sebastianus, Archiepiscopus Valentinus retulit ad Nos Hispaniarum Regni fideles solitos esse orationem quamdam recitare á Sacrorum Rituum Congregatione probatam ad finem roborandi et divina ope confirmandi Hispanae gentis in catholica fide unitatem. Nos autem ut id fiat uberiori cum fructu animarum, de Omnipotentis Dei misericordia ac BB. Petri et Pauli apostolorum eius auctoritate confisi, per praesentes omnibus et singulis fidelibus utriusque sexus natione Hispanis, qui intra fines Hispaniarum quolibet die, iuxta exemplar quod in tabulario Secretariae Nostrae Brevium iussimus asservari, latina vel Hispana lingua orationem corde saltem contrito recitent, cuius initium latina lingua est—Omnipotens et misericors Deus qui per catholicum Regem—ac finis—Omnes Hispaniarum Sancti, intercedite pro nobis—:Hispane autem incipit verbis—Omnipotente y piadoso Dios—atque in haec verba desinit—Santos de España, interceded por nosotros—attentis peculiaribus loci circumstantiis, quo die id agant, trecentos iis de poenaliu numero in forma Ecclesiae consueta dies expungimus et largimur; iisdem liceat, si malint hac partiali indulgentia vita functorum labes poenasque expiare. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque. Praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris, servata tamen nupera Nostra Constitutione quoad suspensio-

nem indulgentiarum hoc Sacri Jubilaei durante anno. Volumus autem ut praesentium Litterarum transumptis seu exemplis etiam impressis manu alicuius Notarii publici subscriptis et sigillo personae in Ecclesiastica dignitate constitutae munitis eadem prorsus fides adhibeatur, quae adhiberetur ipsis praesentibus, si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub annulo Piscatoris die XX Junii MCM. Pontificatus Nostri anno vigesimo tertio.—Pro Domino Card. MACHI NICOLAUS SA. MARINI.—Loco † Sigilli.

## E. SACRA POENITENTIARIA.

**Benedictio Apostolica in fine concionum, durante Iubilaeo, dari potest et lucrari pro defunctis.**

*Bme. Pater.*

N. N. ad S. V. pedes provolutus, summa reverentia exponit: Missionarios huius Congregationis facultate gaudere Benedictionem Apostolicam cum Indulgentia Plenaria fidelibus impertiendi post spiritualia exercitia et missiones ab ipsis datas; quae facultas clare non perspicitur an teneat locum in praesenti Jubilaei anno. Hinc ut Missionarii recte se gerant in praedictae facultatis usu, Orator humiliter implorat sequentis dubii solutionem:

Utrum Missionarii praedicti facultate dandi Christifidelibus Benedictionem Apostolicam cum Indulgentia Plenaria coniunctam in fine suarum missionum et exercitiorum spiritualium, rite uti necne possint hac facultate, perdurante hoc Anno Sancto seu Iubilaei Universalis?

Sacra Poenitentia proposito respondit: *Affirmative*, ita tamen ut indulgentiae pro defunctis applicentur.

Datum Romae, in S. Poenitentia, die 12 Februarii 1900.—A. CARCANI, S. P. Reg.

# SEMINARIO CONCILIAR DEL OBISPADO DE OSMÁ.

CUADRO DE HONOR DEL AÑO ACADÉMICO DE 1899-1900.

*Alumnos que han probado curso en los exámenes ordinarios con la calificación de MERITISSIMUS.*

## DERECHO CANÓNICO.

### 1.º año. Instituciones Canónicas.

D. Casimiro Campos Hernando....

Meritissimus.

## SAGRADA TEOLOGÍA.

### Quinto año.

D. Bonifacio García Sanz.....  
 » Regino Marina Nuñez.....  
 » Elias Nuño Solaesa.....  
 » Bruno Rodrigo Hernando.....

### Cuarto año.

D. Julián Garcés de Miguel.....  
 » Isaac Lopez Mallo.....  
 » Alfonso Nebreda Nuñez.....  
 » Gervasio Perez y Perez.....  
 » Angel Hernando Perdiguero.....  
 » Pedro Ruperez García.....

Clase.	Sagrada Escritura.	Instituciones Canónicas.	Oratoria Sagrada.	Quaestiones Dificillimae.
Interno.	Meritissimus.	Meritissimus.	Meritissimus.	Meritissimus.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Externo.	Benemeritus.	Benemeritus.	Benemeritus.	Idem.
	<b>Summa. Thg.<sup>a</sup></b>	<b>Theg.<sup>a</sup> Moral.</b>		
Interno.	Meritissimus.	Meritissimus.		
Idem.	Idem.	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.		
Externo.	Idem.	Idem.		

<b>3.º año.</b>	<b>Clase.</b>	<b>Summa Thlg.<sup>a</sup></b>	<b>Teología Moral.</b>
D. Julian Calleja de Pablo.....	Interno.	Benemeritus.	Meritissimus.
» Romualdo de Pedro Nuñez.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Salvador Barrios Marina.....	Externo.	Meritissimus.	Idem.
» José Maria Andrés Gonzalez.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Teodoro Perez Catalina.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Primitivo Sanz Merino.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Jesús Alonso Dalda.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Laureano Lafuente Latorre.....	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Segundo año.</b>			<b>Sda. Escritura.</b>
D. Felix Carretero Herrero.....	Interno.	Meritissimus.	Benemeritus.
» Eloy Marañón Domingo.....	Idem.	Idem.	Meritissimus.
» Manuel Ciriano Dominguez.....	Idem.	Idem.	Benemeritus.
» Benito Arranz Cabornero.....	Idem.	Idem.	Meritissimus.
» Emilio Palomo Calvo.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Eugenio Miguelañez García.....	Idem.	Idem,	Idem.
» Luis Gonzalez Arranz.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Cándido Orcájo Diez.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Pedro Nebreda Ortega.....	Idem.	Idem.	Benemeritus.
» Jesús García y García.....	Externo.	Idem.	Idem.
» Julian Muñoz Las Heras.....	Idem.	Idem.	Meritissimus.
			<b>Oratoria Sagda.</b>
			Benemeritus.
			Meritissimus.
			Benemeritus.
			Meritissimus.
			Idem.
			Benemeritus.
			Idem.
			Meritissimus.

<b>1. er año.</b>	<b>Clase.</b>	<b>Lug. Teológ.</b>	<b>De Vera Religione.</b>	<b>Historia Ecclesiástica.</b>	<b>Hebreo.</b>
D. Julian Morales Gonzalo.....	Interno.	Benemeritus.	Meritissimus.	Meritissimus.	Benemeritus.
» Isidro Lorenzo García.....	Idem.	Meritissimus.	Idem.	Idem.	Meritissimus.
» Pedro Arnaiz Arranz.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Benemeritus.
» Vicente García de Diego.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Meritissimus.
» Lorenzo Arribas Jimenez.....	Idem.	Benemeritus.	Benemeritus.	Idem.	Idem.
» Santiago Rebolgar Sanz.....	Idem.	Meritissimus.	Meritissimus.	Idem.	Idem.
» José Pinilla Lopez.....	Externo.	Idem.	Idem.	Benemeritus.	Benemeritus.
» Eduardo Leal y Lecea.....	Idem.	Idem.	Idem.	Meritissimus.	Meritissimus.

  

<b>3. er año.</b>	<b>Etica et Jus naturae.</b>	<b>Historia de la Filosofía.</b>	<b>Hist. Natural.</b>	<b>Griego.</b>
D. Alberto Martinez Simon.....	Interno.	Meritissimus.	Meritissimus.	Meritissimus.
» José Martinez y Martinez.....	Idem.	Benemeritus.	Benemeritus.	Idem.
» Leopoldo Peña y Peña.....	Externo.	Idem.	Idem.	Benemeritus.

  

<b>Segundo año.</b>	<b>Metafísica.</b>	<b>Hist. Natural.</b>	<b>Geometria.</b>
D. Venancio Sanz Adrados.....	Interno.	Meritissimus.	Benemeritus.
» Moisés García Camarero.....	Idem.	Idem.	Meritissimus.
» Manuel Hortal Cuende.....	Idem.	Idem.	Idem.
» Fulgencio Ruiz Pastor.....	Externo.	Idem.	Benemeritus.
» Ildefonso Alvarez Egido.....	Idem.	Idem.	Meritissimus.

**FILOSOFÍA.**

1.º año.	Clase.	Lógica y Ontg.	Arit. y Algebra.	Griego.
D. Angel Ruiz Jimenez..... » Nicolás La Mata Peña..... » Emilio Cardenal Moneo..... » Isidro Aylagas Frías..... » Raimundo José Soriano Ruiz..... » Pedro Sanz Aceña.....	Interno. Idem. Externo. Idem. Idem. Idem.	Meritissimus. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Meritissimu. Idem, Meritus. Meritissimus. Idem. Idem.	Meritissimus. Idem. Meritus. Idem. Meritissimus. Idem.
<b>CARRERA MENOR.</b>				
<p align="center"><b>Segundo año de Teología.</b></p> D. Ramon Modrego Calvo..... » Mariano Illera Cirbian..... » Joaquin Verde Izquierdo..... » Benigno Pascual Leon..... » Pedro Rubio Gil.....	Interno. Idem. Externo. Idem. Idem.	<p align="center"><b>T.ª Dogmática.</b></p> Meritissimus. Idem. Idem. Benemeritus. Meritissimus.	<p align="center"><b>Teología Moral.</b></p> Meritissimus. Benemeritus. Idem. Meritissimus. Benemeritus.	
<p align="center"><b>1.º año de Teología.</b></p> D. Lino Peña y Peña..... » Tomás de Diego Lopez..... » Isidro Sancho Elvira.....	Interno. Externo. Idem.	Idem. Idem. Idem.	Meritissimus. Benemeritus. Meritissimus.	

## LATÍN Y HUMANIDADES.

3.º año	Clase.	Latín.	Retórica y Poét.	Hitt. de España.
D. Domingo Muñoz Andrés.....	Interno.	Meritissimus.	Meritissimus.	Benemeritus.
» Victorino Casado Salvador.....	Idem.	Idem.	Idem.	Meritissimus.
» Miguel del Amo Ortega.....	Externo.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Gutierrez Arranz.....	Idem.	Idem.	Benemeritus.	Benemeritus.
<b>Segundo año.</b>				
D. Leon Ibañez Serna.....	Externo.	<b>Latín.</b>	<b>Hist. Universal.</b>	
» Juan Carramiñana Dominguez.....	Idem.	Meritissimus.	Meritissimus.	
» Hilario Gomez García.....	Idem.	Idem.	Idem.	
<b>1.º año.</b>				
D. Felipe Cabrerizo Peracho.....	Externo.	<b>Latín y Cast.</b>	<b>Geografía.</b>	
» Tirso de Pablo Gutierrez.....	Idem.	Meritissimus.	Benemeritus.	
» Feliciano Abad Andaluz.....	Idem.	Idem.	Idem.	Meritissimus.

*Seminario Conciliar de Osma 1.º de Julio de 1900.*

V.º B.º

*El Rector,*

LIC. VICTOR HERNANDO,

*El Secretario de Estudios,*

DR. CONSTANCIO SANTA OLALLA.

## SOLEMNES FIESTAS EN HONOR DEL SACRATÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS.

---

Recientemente bendecida é inaugurada la nueva hermosa Capilla pública del Seminario Conciliar, celebróse en ella solemne Novenario en honor del Sacratísimo Corazón de Jesús, inaugurándose á la vez en esta Villa la excelente obra del Apostolado de la Oración, que el Ilmo. y Rvmo. Prelado tenía pendiente de la terminación de la expresada Capilla, mientras se había ya establecido en casi todos los demás pueblos de la Diócesis.

Comenzó el Novenario con la fiesta del Sacratísimo Corazón el día 22 próximo pasado, y resultó una grandiosa manifestación del culto católico en esta Villa, y de los piadosos sentimientos de su religioso vecindario, que todos los días llenaba de bote en bote el espacioso templo sin distinción de clases y condiciones; asistiendo con la mayor edificación y recogimiento á los actos de la Novena. Estos consistieron en la exposición del Santísimo Sacramento, estación, rosario, novena con la letanía del Sagrado Corazón, y sermón que predicaron con unción y elocuencia los Sres. siguientes: D. Tomás Calleja, Párroco de esta Villa, D. Felipe García Escudero, Canónigo Bibliotecario; D. Constancio Santaolalla y D. Manuel Requejo, Profesores del Seminario, el M. I. Sr. Canónigo Doctoral; D. Juan Jimeno y D. José Aguilera Profesores también del Seminario, á excepción del Domingo, que con objeto de explicar el Apostolado de la Oración y establecerlo en esta Villa, ocupó la Sagrada Cátedra nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, predicando un sermón lleno de doctrina y unción evangélica.

Dió esplendor y realce á estos cultos la variada y agradable orquesta dirigida por el Beneficiado

Tenor de esta Santa Iglesia Catedral, cantando preciosos motetes y bonitos versos, que elevaban los ánimos y enardecían los corazones de los fieles.

El Domingo, 1.º de Julio y último de novena, á las siete de la mañana, como estaba anunciado, celebró el Ilmo. Sr. Obispo la Misa de comunión general, siendo nutridísima la concurrencia de fieles al Sagrado Banquete, del que todos participaron con el mayor orden, compostura y devoción, revestidos de las insignias del Apostolado de que se habían provisto en los días anteriores: á las diez el M. I. Señor Chantre celebró Misa solemne con exposición; la Capilla ejecutó admirablemente la composición del célebre Mercadante y predicó un notable sermón en la misma el Rvdo. P. Prior del Convento de Carmelitas de esta Villa, siendo escuchado con avidez suma por ser la primera vez que se le oía en esta población; y al terminar la función quedó expuesto S. D. M. hasta las seis de la tarde, sucediéndose en la vela los devotos asociados.

Sonaron las seis de la tarde que se esperaban con ansia, y después del ejercicio de la novena y reserva, en que ofició Su Sria. Ilma. y Rvma., se organizó la procesión con la Imagen del Corazón de Jesús. Indescriptible es el entusiasmo, la alegría y religiosidad de este acto tan conmovedor, que puso fin á los cultos de la novena: no es posible expresar la satisfacción y placer que se revelaba en los semblantes de la inmensa multitud que asistió, pudiendo afirmarse que apenas quedó nadie en el Burgo sin tomar parte en tan solemne acto; que se llevó á cabo con un orden admirable, debiendo atribuirse en parte al concurso de algunas personas piadosas, cuya fé, entusiasmo y amor al divino Corazón impelía y como obligaba á cooperar á tan sublime manifestación del Reinado de Jesús en esta religiosa Villa. Para que pueda formarse alguna idea de tan brillante

procesión, describiremos su orden siquiera sea sucintamente y sin menores detalles.

Iban primeramente los niños del Hospicio con sus medallas al pecho escoltando en diversos trajes una Imagencita del Niño Jesús y cuatro niñas con canastillos llenos de flores naturales que esparcían de vez en cuando sobre dicha Imagen: seguían á estos los niños de la escuela municipal con banderas encarnadas y los niños de la escuela de párvulos con una banderita también en que se leía el siguiente lema: *Los párvulos de esta escuela consagrados al Corazón de Jesús*: después iban las niñas del Hospicio, las de la escuela pública y las del Colegio dirigido por las Hermanas de la Caridad del Santo Hospital, todas ellas muy bien vestidas y ordenadas, mas unas treinta con trajes blancos de primera comunión: en medio de toda esta comitiva se colocó la banda de música del Hospicio, tocando primorosamente el Himno del Sagrado Corazón y acompañando con la letra todos los niños y niñas ensayados de antemano, aunque en pocos días, por algunos Sacerdotes entusiastas de las glorias de Jesús. Venía después la numerosa asociación de Hijas de María perfectamente ordenadas por su digno Director, Párroco de esta Villa; luego seguían los asociados todos al Apostolado con sus celadores y celadoras, cuya consagración se hizo públicamente en el ejercicio de la novena de la tarde del día de S. Pedro; cerraba la procesión la gran efigie del Sagrado Corazón, llevada en hombros por cuatro Señores de la Junta Directiva y cuatro Señores celadores que se sucedían alternativamente, el clero en masa y nuestro amantísimo Prelado, acompañado de los Sres. Dean y Arcipreste de esta Catedral con todo el Cabildo y clero de la población, ostentando sobre sus pechos la medalla del Apostolado; y por último cerraban la procesión las autoridades civiles y militares, que previamente invitadas, asis-

tieron gustosas y dieron acertadas disposiciones para el mayor orden y esplendor de esta procesión; y no obstante haber concurrido la población entera, no se observó ni el menor desorden, ni la mas leve irreverencia, resultando edificante en todas sus partes. No debe omitirse que ocho ó diez pasos precedía á la Imagen Santa otra segunda orquesta que de trecho en trecho armonizaba la procesión con el canto de unos versos compuestos *ad hoc* por uno de los músicos, y cuando éstos descansaban, alternaba el público entonando el nunca viejo canto del *Corazón Santo, tú reinarás* con la demás letrilla.

Ya de noche y llegada de regreso la procesión á la Iglesia, el Ilmo. Sr. Obispo profundamente emocionado y lleno de júbilo, no pudo menos de subir al púlpito y dirigir su autorizada voz á los concurrentes, dando gracias á todos por la asidua asistencia á la novena, á los cooperadores y á cuantos de alguna manera hubiesen contribuido al esplendor y buen éxito de estos cultos, y sobre todo dando gracias al Sacratísimo Corazón de Jesús por los dulces é inefables consuelos que le había proporcionado durante el novenario y muy especialmente en aquella mañana y tarde que jamás se habian de borrar de su memoria, despidiendonos á todos con su bendición paternal.

Quiera el amantísimo Corazón sean fecundos en todos y abundantes los frutos que esta piadosa y caritativa Alianza produzca en nuestros corazones, para que así se acelere el reinado de Jesús en el mundo y sea Dios glorificado en nosotros, según la expresión del Apostol.

---

AGENDA IN COLLATIONE 7.<sup>a</sup> DIE 3.<sup>a</sup> AUGUSTI 1900.

QUAESTIO MORALIS.

**Dispensatio voti quid et in quo ab irritatione differt?  
Qui possunt a votis dispensare; quaenam justae dispen-**

sationis causae et utrum dispensari possit votum in utilitatem proximi factum? Vota Papae reservata.

CASUS.

Gervasia, juvenis admodum pia, votum perpetuae castitatis emissit; sed mundi amore illecta atque a daemone valde vexata, misserrima inhonestum consortium cum quodam juvene inivit, ex quo gravis effecta est. A S. Sede illicó dispensationem voti postulavit, duplici innixa causa, nempe legitimatio prolis nasciturae et suae matris indigentia a sponso sublevanda, quae duplex causa omnino evanuit antequam obtenta dispensatio a confessario ad id deputato exequeretur, qui quidem merito dubitat an in casu cessaverit necne dispensatio praefata et quid agere debeat; Quid ergo dicendum juxta exposita et quid respondendum si causae illae cessaverint dispensatione jam executioni mandata?

QUAESTIO LITURGICA.

**Explicatio litteralis ac mystica rituum ac caeremoniarum Missae ab ejus initio usque ad orationem *Aufer a nobis.***

AGENDA IN COLLATIONE 8<sup>a</sup> DIE 17 AUGUSTI

QUAESTIO MORALIS.

**Commutatio voti quid et quot modis fieri queat; Quis potest vota commutare et quomodo haec facultas interpretanda? An requiratur causa; quae sufficere potest, et utrum adimpleri debeat primum opus, si secundum impossibile fiat.**

CASUS.

Hilarius, vir justus, votum emissit singulis sabbatis in honorem B. M. V. jejunandi; sed cum vires ad hoc deficere ipsi viderentur, illud propria auctoritate in votum quotidie Missam audiendi commutavit. Postea vero magnis detentus curis, difficillima voti executio illi facta est, quare á confessario privilegiato petit ac obtinuit commutationem in hebdomadariam confessionem. Quaeritur: an in casu cessaverit necne ob virium deficientiam? an ob difficultatem

executionis operis secundi? et an valida et licita sit commutatio facta tam á vovente quam a confessario?

QUAESTIO LITURGICA.

**Explicatio orationis *Aufer a nobis et aliorum rituum usque ad Gloria in Excelsis inclusive.***

## SENTENCIA

del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Soria,  
sobre derechos parroquiales.

En la Ciudad de Soria á veintiseis de Junio de mil novecientos el Sr. D. Manuel Marina é Ibañez Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, en grado de apelación entre partes de la una como demandante apelante, D. Manuel Lozano, Cura Párroco de Castil de Tierra, y de la otra como demandado apelado Manuel Andrés de la propia vecindad, sin que consten mas circunstancias, en reclamacion de una peseta cincuenta céntimos.

Resultando: que en ocho de Mayo último D. Manuel Lozano Cura Párroco de Castil de Tierra, ante el Juzgado municipal del mismo pueblo, interpuso la demanda objeto de estos autos, y señalado dia y hora para el Juicio, en el acto del mismo el demandante insistió en sus pretensiones pidiendo la cantidad reclamada, ó en su equivalencia una gallina, en concepto de derechos bautismales devengados en el dia once de Octubre último.

Resultando: que por su parte el demandado, negó deber esa cantidad, y por sentencia del dieciseis del ante dicho Mayo, se condenó al demandante á pagar las costas del juicio.

Resultando: que notificada la Sentencia á las partes, interpuso el actor apelación de la misma y admitida en ambos efectos la apelación interpuesta y remitidos los autos á este Juzgado, de primera instancia, habiendo comparecido en tiempo y forma el apelante á sostener el recurso interpuesto, se señaló el dia de hoy para la vista del juicio.

Resultando: Que en la sustentación del juicio en segunda instancia se han observado las prescripciones legales, pero en la primera le faltó en absoluto á lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y nueve y trescientos setenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil al dictar la sentencia en la que sin resolver nada sobre el fondo del pleito impusieron las costas al demandante y además no le practica con los emplazamientos de las partes con sujeción á lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la mencionada ley y por el tiempo que determina el setecientos treinta y tres.

Considerando: que como derecho de estola y pie de altar se reconocen los honorarios ó limosnas que se ganen los Curas Pá-

rrosos por los bautismos, matrimonios, entierros y demas funciones de su Ministerio, derechos que alcanzan diferentes cuantías en las diversas Parróquias del Reyno, ya que en algunas se regulan por aranceles de remotísimo origen en otras por las costumbres de las Diócesis y en otras por el libre alvedrio de los Curas y Ecónomos.

Considerando: que en el presente caso, reconocido implícitamente por el demandado el hecho del Bautismo de que la demanda se deriva y no habiendo alegado otra cosa en su defensa que él que no debia la cantidad que se pide, procede condenarle al pago de la misma porque la escepción de pago, es de las que deben probar especialmente los que la alegan al tenor de lo dispuesto en el artículo mil doscientos catorce del Código civil.

Considerando: que en méritos de lo expuesto y dentro de los términos á que debe ejecutarse esta sentencia segun el artículo setecientos treinta y seis de la citada ley de enjuiciamiento procede revocar la apelada con imposición de las costas al demandado en la primera instancia y sin hacer expresa condenación de las mismas por lo que á esta segunda se refiere.

Considerando: por lo que afecta á los vicios de trámite anotados que deben ser apercibidos al Juez municipal suplente de Castil de Tierra D. Anselmo Ortega y su Secretario D. Fructuoso Martinez y corregido este además por el primero por la forma incorrecta en que hizo los emplazamientos de las partes.

FALLO: Que debo condenar y condeno á Manuel Andrés á que satisfaga al demandante D. Manuel Lozano en concepto de derechos bautismales la cantidad de una peseta cincuenta céntimos que se reclama en este juicio, con imposición al demandado de todas las costas de primera instancia y sin hacer expresa condenación en las mismas por las que á las segundas se refiere.

Se apercibe á los antedichos Juez y Secretario para que en lo sucesivo no vuelvan á incurrir en los defectos de trámites y á la vez para que el primero imponga al segundo la corrección especial que determina el artículo doscientos ochenta de la ley de enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo y dentro de segundo día remítanse estos autos al Juzgado de su procedencia con testimonio de esta sentencia para su ejecución.—*Manuel Marina.*

---

## NECROLOGÍA.

El día 1.º de Julio falleció á la edad de 51 años el Párroco de Oquillas D. Julián Marcide y Antía; y el 4 del mismo mes el señor D. Antonio Perez de la Mata, Canónigo de la Insigne Colegiata de Soria.

Dichos Sres. recibieron los Santos Sacramentos y pertenecían á la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero. R. I. P.